

a la existencia del libre albedrío y la clarificación de algunas cuestiones de su pensamiento, la autora se detiene, para cerrar el artículo, a considerar las supuestamente nefastas consecuencias prácticas de la inexistencia del libre albedrío, y con él de la responsabilidad moral, civil y jurídica.

Como dijimos, el principio de razón suficiente (PSR) es el fundamento del modo de argumentación de Spinoza. ¿En qué consiste? Spinoza lo define así: “De toda cosa, cualquiera que sea, ha de poder señalarse una causa o razón, tanto de porqué existe o de porqué no exist” (“*Van elk ding, wat ook, moet een oorzaak of reden kunnen Worden aangewezen, zowel waarom het bestaat als waarom het niet bestaat*”, *Ética* I, 11 dem). Según este principio si sostenemos la naturaleza excepcional de un ser o ámbito de la realidad –en este caso del hombre y su libertad de conciencia y elección– ésta excepcionalidad ha de ser argumentada según una causa o razón necesaria. Spinoza considera infundada esta pretendida excepcionalidad, y otorga esta pretensión de excepcionalidad al interés del hombre.

Miriam van Reijen expone las razones que da Spinoza según un triple nivel discursivo, nivel o dimensión que si bien son discernibles son ontológicamente inextricables entre sí. Este tripe nivel lo forman: la sustancia, el hombre y el individuo concreto. Desde cada uno de los niveles el libre albedrío aparece como injustificado. En el caso de la sustancia porque ella –la totalidad de las cosas– conlleva una única legalidad que rige todos los casos. En el caso del hombre, el dualismo “a la cartesiana” no puede tener lugar en la ontología spinoziana de carácter monista. Por último, el individuo concreto, –es decir, atendiendo a sus condicionantes efectivos– puede creerse libre en tanto capaz de ejecutar una rica amalgama de acciones, pero como el agua (la metáfora es de Schopenhauer) que también puede adoptar diversos estados y formas, en tanto concreto sólo puede hacer lo que (efectivamente) hace.

En resumen, podemos decir que el PSR conlleva una doble consecuencia incompatible con el libre albedrío: una ontología unidimensional y una legalidad determinista.

Miriam van Reijen cierra el artículo ponderando las consecuencias éticas y políticas de este planteamiento. Para ello establece una analogía sorprendentemente fiel, entre la correspondencia

mantenida en el siglo XVII por Spinoza y van Blijenbergh y el debate público sostenido hoy, casi 300 años después. Van Blijenbergh estremecido ante el supuesto caos que conllevaría la doctrina de Spinoza, le lleva a discutir acerca de su doctrina filosófica. Su principal argumento es: la inexistencia del libre albedrío exime de cualquier tipo de responsabilidad, por ello la filosofía de la que tal consecuencia se deriva *ha* de ser falsa. Spinoza le responde alegando que el orden moral y político no ha de basarse necesariamente en el libre albedrío. Si bien resultaría paradójico, y más aún, moralmente problemático, juzgar y condenar a quién se considera impotente de su acción, tal condena y juicio, sin embargo, pueden justificarse y legitimarse de acuerdo a principios racionales –como el carácter disuasorio que tal pena conlleva–, y, en última instancia, a la armonía social que ayuda a fomentar. Dejando a un lado la difícil digestión de argumentos de esta naturaleza, es innegable la honestidad filosófica de Spinoza; honestidad que Miriam van Reijen subraya frente a la forma de argumentar de van Blijenbergh –tan actual entonces como ahora–, aquel modo de argumentar que parte desde lo (subjektivamente) deseable hacia la racionalidad (¿qué racionalidad?).

En suma, Miriam van Reijen nos presenta un Spinoza contemporáneo, capaz de intervenir en los debates actuales gracias a la autonomía, tanto disciplinaria como temporal, del pensamiento crítico y filosófico. Un artículo muy recomendable.

Jan Philipp VAN WEES

VILLAYERDE, María José: “Spinoza’s paradoxes: An Athesist who defended the Scriptures? A freething Alchemist?”, *Early Modern Political Thought*, ed. by John C. Laursen and M. J. Villaverde, Lexington Books, 2012, pp. 9-38

María José Villaverde se hace eco, en el trabajo que comentamos, de dos de los más relevantes problemas del spinozismo: la cuestión del ateísmo del filósofo y su compromiso con el pensamiento alquimista. El primero de estos problemas es tan antiguo como la fecha de publicación del *Tratado teológico-político*, 1670, año a partir del cual se inicia el debate sobre el ateísmo de Spinoza, que –con altibajos– ha llegado hasta nuestros días. El

segundo tema de reflexión constituye una propuesta novedosa –prefigurada en cierto modo por las sugerencias de R. Popkin y E. Tierno– por la que la autora del trabajo ha apostado en firme. En esa misma línea, la profesora de Ciencia política de la Universidad Complutense ha publicado otros trabajos de interés, entre los que destacamos: “Spinoza: Persecución, ateísmo, alquimia”, (*Forjadores de la tolerancia*, Madrid, Tecnos, 2011).

El trabajo se articula en dos partes consagradas al estudio de estos dos problemas. Por lo que se refiere a la cuestión del ateísmo de Spinoza, el estudio se inicia con la descripción del contexto holandés en el que el TTP apareció produciendo el escándalo de teólogos y políticos, lo que le llevó a ser considerado como un libro peligroso y, por tanto, prohibido. La Autora examina las causas de dicho escándalo: ante todo, la idea de que las cosas proceden de Dios, significada más tarde en la famosa fórmula *Deus sive Natura*. Pero si Spinoza era un ateo, ¿cómo se explica su propio rechazo de esa actitud, manifestado en algunas de sus cartas? Si Spinoza fue un auténtico ateo, como creen Leo Strauss y Jonathan Israel, entonces resulta difícil justificar el pasaje del capítulo XIV del TTP en el que se exponen los siete dogmas. Después de haberlos sometido a examen en relación con la cuestión de la tolerancia entre las sectas, la Autora se sitúa ante el siguiente dilema: o Spinoza era el héroe de la Ilustración, como piensa J. Israel, o no lo ha sido sino que se le ha puesto en ese pedestal. Para M. José Villaverde, Spinoza introduce los siete dogmas con el propósito de dirigir a los individuos por una vía más justa y virtuosa, atendiendo a las personas y no al estado. Pero eso no excluye la hipótesis de que Spinoza haya sido un ateo. Como es sabido, lo importante de la *vera religio* no son los contenidos teóricos sino el amar al prójimo. De suerte que para el filósofo existen dos vías que pueden llevar al hombre a la justicia y la caridad: la razón y la fe. En consecuencia, si bien su aspiración última es prescindir de la religión, acepta transformarla en una moral sencilla para quienes tienen un *ingenio* imaginativo. Finalmente, a diferencia de Bayle y de Voltaire, Spinoza pensaba que había que tolerar a los ateos en nombre del pragmatismo, dejando que cada uno opine en ese asunto como mejor le parezca. En última instancia, apoyándose en la relación que en el siglo XVII tenían la filosofía, la ciencia y la espirituali-

dad, la Autora cree preferible la denominación de panteísta para calificar la filosofía de Spinoza.

Esta idea le lleva a examinar la segunda de las cuestiones: ciencia, religión y alquimia. Es indudable que, tal como han señalado varios autores (J. Israel, M. Le Buffe), la idea de libertad estructura y organiza la filosofía de Spinoza. Frente a ella, la superstición y la religión de los teólogos son formas de imaginación que obstaculizan su desenvolvimiento. Esto constituyó una preocupación constante para Spinoza, presente desde el *Tratado de la reforma del entendimiento* y el *Corto tratado* (donde se utiliza un lenguaje religioso pensando en una minoría) hasta la *Ética*, obra dirigida a todos los hombres sin excepción. En todos estos libros se propugna la búsqueda de la libertad interior, mientras que el TTP se detiene más bien en las reglas de conducta externas que pueden servir a la mayoría de la población. Por eso, la Autora considera que en Spinoza cabe hablar de tres niveles de perfección: 1) la que persiguen los siete dogmas, pensada para la gente que vive en un régimen mental imaginativo, 2) la propuesta en la *Ética*, donde se busca el control de las pasiones *via* racional, y 3) el camino de perfección consistente en el conocimiento intuitivo de las esencias de las cosas.

Para M. J. Villaverde el lazo que unía a Spinoza con J. Jelles y P. Balling era la alquimia, forma de pensar frecuente entre los intelectuales del siglo XVII. Desde Cristina de Suecia hasta Federico de Dinamarca, pasando por Newton, muchos de ellos se rindieron a sus principios. Más allá del tópico de la búsqueda del elixir de la eterna juventud, razones de coherencia interna ponen de manifiesto que los alquimistas aspiraban al conocimiento de las leyes naturales para reproducirlas en el laboratorio. Además, para ellos, sólo había una única sustancia cuyo descubrimiento permitiría ulteriormente filtrarla para extraer la piedra filosofal. Por otra parte, el tratado *Theologico-Philosophicus* de Robert Fludd (discípulo de Paracelso) guarda notables semejanzas con ideas sostenidas después por Spinoza. El propio German Heinrich Kuhnrat que aparece como (falso) editor del TTP fue alquimista. Todo este ambiente previo no era una simple casualidad.

La Autora, añade a todo ello, la autoridad de Wim Klever para proponer un puñado de pruebas que hablan a favor de su hipótesis en torno a la

idea de que en Amsterdam había un numeroso grupo de alquimistas en torno a Van den Enden. El esfuerzo de la investigadora no alcanza solamente al contexto holandés sino también a la detección de fórmulas y expresiones en las *Opera* de Spinoza. Todo ese trabajo basado en fuentes primarias, junto con una hipótesis coherente, hacen de su interpretación una apuesta congruente que merece la lectura atenta de los estudiosos.

María Luisa DE LA CÁMARA

ZARKA, Yves Charles (dir) : *Liberté et nécessité chez Hobbes et ses contemporains*, Paris, Librairie Philosophique Jean Vrin, 2012, 134 p.

La obra colectiva *Liberté et nécessité chez Hobbes et ses contemporains*, dirigida por Yves Charles Zarka, se propone analizar el problema de la libertad en el siglo XVII tomando como punto de referencia la filosofía de Hobbes. Tras una presentación detallada de aquellos enclaves de la filosofía hobbesiana en los que se aborda la cuestión de la libertad, los diversos autores que participan en esta obra destacan alguno de los aspectos de la teoría hobbesiana, y confrontan su concepción con la de otros autores del siglo XVII como Descartes, Spinoza, Leibniz o Cudworth.

El problema de la libertad es uno de los ejes principales en torno al cual gira la producción teórica del s. XVII. Se plantea desde diversos ámbitos y afecta al sistema filosófico y a la concepción del mundo, no pudiéndose reducir a un problema exclusivamente metafísico, teológico, ético o político: todas las variantes están implicadas en él. El tema de la libertad es probablemente el gran problema del pensamiento en el siglo XVII, porque pone en movimiento diferentes esferas del pensamiento alcanzando también al problema práctico del qué hacer. El lector que se aproxime a esta obra podrá encontrar en el centro de la producción filosófica de este siglo a uno de los pensadores más polémicos de su época, como fue Thomas Hobbes, gestor de todo un horizonte filosófico que dura hasta nuestros días.

Yves Charles Zarka inicia el libro con un artículo esclarecedor acerca de los puntos clave de la obra de Hobbes en relación a su concepción negativa de la libertad. Si una cierta tradición filosófica

ve en Hobbes el gestor de una idea de libertad individual como libertad negativa que se ejerce allí donde la voluntad del soberano no puede alcanzar, Zarka recuperará y actualizará otro tipo de libertad que el propio Hobbes llama verdadera libertad y que no es otra que la libertad individual de resistencia frente al poder. Un sentido de libertad que la *tradicón liberal* ha olvidado y omitido: Si el individuo hobbesiano, en el pacto social, cede parte de su fuerza a cambio de la seguridad de poder mantener su vida, en el momento en el que el poder atenta contra su vida (lo que busca proteger recurriendo al pacto social), el individuo tiene el derecho inalienable de enfrentarse al poder y de oponerse a él, de desobedecer.

Más adelante se exponen otros temas tales como el de la irrevocabilidad de las promesas en el pacto social; este asunto recibe una respuesta diferente por parte de Spinoza siendo uno de los puntos clave que diferenciarán ambos filósofos. El artículo de Filippo Mignini: "Liberté et nécessité : Spinoza avec Hobbes" está consagrado a examinar las diferencias entre la concepción hobbesiana de la libertad entendida como ausencia de impedimentos u obstáculos y la concepción positiva de la libertad humana defendida por Spinoza.

Mario DONOSO

BOLETÍN COORDINADO POR

María Luisa de LA CÁMARA GARCÍA  
Universidad de Castilla-La Mancha  
marialuisa.camara@uclm.es